



DECRETO ALCALDICIO N° 01.149 /

PUCHUNCAVÍ, 18 AGO. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de actualizar los instrumentos de Planificación Urbana en la Comuna de Puchuncaví, a través del estudio "Actualización Plan Regulador, Comuna de Puchuncaví"; Convenio de Mandato completo e irrevocable, iniciativa de inversión -Estudio Básico, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso; Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 21.12.2017, que aprueba dicho convenio; Decreto Alcaldicio N°951 de fecha 14.06.2018, que aprueba Bases Administrativas del proyecto; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID: 4006-24-LQ18; Apertura Electrónica; Decreto de Adjudicación N° 1661 de fecha 06.11.2018; Certificado N°785 de fecha 09.11.2018, que aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; Contrato de Ejecución de Proyecto "Actualización Plan Regulador, Comuna de Puchuncaví", Municipalidad de Puchuncaví y TORRICO STANCIC-ROKOTOV PROFESIONALES ASOCIADOS Limitada, suscrito con fecha 28.11.2018, protocolizado con fecha 19.12.2018 en la Notaría Quintero - Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N°2105 de fecha 31.12.2018, que aprueba el contrato entre la Municipalidad y la Consultora Adjudicada; Anexo de Contrato de Ejecución de Proyecto "Actualización Plan Regulador, Comuna de Puchuncaví", Municipalidad de Puchuncaví y TORRICO STANCIC-ROKOTOV PROFESIONALES ASOCIADOS Limitada, suscrito con fecha 02.07.2019, protocolizado con fecha 05.08.2019 en la Notaría Quintero - Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N°1242 de fecha 22.08.2019, que aprueba el Anexo Contrato de contrato entre la Municipalidad y la Consultora Torrico Stancic-Rokotov Asociados Limitada; los numerales 1.7 y 4.1. de las bases administrativas de la licitación pública ID:4006-24-LQ18 respecto de la suspensión los plazos por motivos calificados; la facultad del Alcalde corroborada por la Contraloría General de La República mediante el Oficio N°3610 de fecha 17.03.2020; Of. Ord. N°01313 de fecha 31.12.2020 de Alcalde Municipalidad de Puchuncaví a Gobierno Regional; Oficio N°002 de fecha 04.01.2021 de Alcalde Municipalidad de Puchuncaví a TORRICO STANCIC-ROKOTOV PROFESIONALES ASOCIADOS Limitada; La Ley N°19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; artículo 52º de la Ley 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"; Sentencia de proclamación Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la resolución N°06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, la suspensión del plazo del estudio "Actualización Plan Regulador, Comuna de Puchuncaví", de conformidad a lo determinado en los actos administrativos, Of. Ord. N°01313 de fecha 31.12.2020 de Alcalde Municipalidad de Puchuncaví a Gobierno Regional y Oficio N°002 de fecha 04.01.2021 a TORRICO STANCIC-ROKOTOV PROFESIONALES ASOCIADOS Limitada, por los motivos explicitados en los mismos, a partir del día 04.01.2021, hasta la notificación de la Modificación al Convenio Mandato completo e irrevocable, iniciativa de inversión del Estudio Básico, "Actualización Plan Regulador Comuna de Puchuncaví", firmada por el Gobernador.
2. **APRUÉBESE**, un segundo Anexo Contrato de Ejecución de Proyecto "Actualización Plan Regulador, Comuna de Puchuncaví", entre la Municipalidad de Puchuncaví y la empresa **TORRICO STANCIC-ROKOTOV PROFESIONALES ASOCIADOS Limitada, R.U.T. N°76.213.749-6**, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente acto administrativo.



3. **ESTABLÉCESE**, que los gastos que genere este Estudio serán financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso.
4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración y Finanzas.
3. Unidad de Control
4. SECPLAN
5. DOM
6. Archivo de Proyecto

MMU/JCGR/EFPP/EAOS/KAVB/NMM